



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2017.137

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía TRANSVELOZ TRANSPORTES VELOZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, fue disuelta mediante Resolución nro. SC.DIC.A.2013.355 de 24 de junio de 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga el 05 de julio del mismo año;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de las escrituras públicas de reactivación y aclaratoria de la COMPAÑIA TRANSVELOZ TRANSPORTES VELOZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgadas ante la Notaria Primera del cantón Latacunga, el 04 de abril de 2016 y 03 de mayo de 2017, respectivamente;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en la que consta la reactivación;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: *"Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación."*;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2017.160 de 27 de junio de 2017, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INA-F-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la COMPAÑIA TRANSVELOZ TRANSPORTES VELOZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en las referidas escrituras públicas de reactivación y aclaratoria; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR SIN EFECTO la designación de liquidador.

Reg 0082017 decm .



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Notaria Primera del cantón Latacunga, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registrador de la Propiedad Municipal Inmobiliario y Mercantil del cantón Latacunga: a) Inscriba la escritura pública de reactivación y aclaratoria que se aprueban y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 27 de junio de 2017.



Firmado digitalmente por MONICA
DE LOS ANGELES MARTINEZ DURAN
Fecha: 2017.06.27 14:55:33 -05'00'

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	CEO
----------------	-----

Expediente: 06903
Trámite: 219C20041-11